ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	438412				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Amambay / Uoc Amambay				
FECHA DE APERTURA	26-Diciembre-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:09
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MIRNA MICHELI BENITEZ GIMENEZ - DIRECTORA DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIZ GONZALEZ HERNAN CABRERA				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**864591-4**	**FELIX GOMEZ CORONEL**	**felixkiko@outlook.es**
2	**5152140-7**	**DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ**	**denerboveda2020@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Dener Fabian Boveda Gonzalez
Arquitecto
RG. N° 3861

Felix Gimenez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 2471

Hernán Cabrera

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FELIX GOMEZ CORONEL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 102.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ	SI	SI	NO	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FELIX GOMEZ CORONEL	52		NO
DENER FABIAN BOVEDA GONZALEZ	50		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:09 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Dener Fabián Bóveda González
Arquitecto
RG. N° 3361

Felix Gómez Coronel
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. M.O.P.C. N° 2470

Hernán Cabrera

DECLARACIÓN JURADA

Pedro Juan Caballero, 26 de diciembre de 2.023.-

Yo, Mirna Micheli Benítez Giménez, con C.I. Nº 6.736.987, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, del procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 para SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS - EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM, con ID Nº 438.412**, con relación a la apertura de ofertas del llamado en cuestión a realizarse en fecha 26 de diciembre del corriente:

Consultado sobre la necesidad de realizar la apertura del presente llamado, menciono lo siguiente para los motivos que hubiere lugar:
Puesto la vigencia la Resolución DNCP Nº 483/21 no deroga ni modifica la vigencia Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 **"Cantidad mínimas de oferentes".** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipal, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado...". Asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta la urgencia de contar con el SERVICIO licitado para cubrir las necesidades institucionales. Por lo expuesto se solicita la publicación del mismo.

Nombre: Mirna Micheli Benitez Gimenez

Firma:

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

EMITIDO EL DIA MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.